



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETÍN OFICIAL N°1078

1ra.Quincena de julio de **2021**

Publicado, el día 24de septiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETÍN OFICIAL N° 1078

1ra. Quincena de julio de 2021

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretario de Economía y Presupuesto
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Economía

Dr. Ángel Gustavo POSSE
Dr. Sebastián WEINSCHLBAUM
Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdor. Juan José MILETTA
Dr. Walter F. PEREZ
Dr. Juan Aníbal VIAGGIO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Christian Antonio QUIROGA
Lic. Arturo Isaac FLIER
Dr. Anselmo Martín ONETO
Cdor. Carlos A. OUBIÑA

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	813 a 842	páginas 4 a 77
RESOLUCIONES SIRUyT (Inspección General)	192 a 215	páginas 78 a 81
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito)	39 a 40	página 82
RESOLUCIONES SIRUyT (O. Particulares)	64 a 72	páginas 83 a 84
RESOLUCIONES SEAR(ARSI)	57 a 60	página 85
RESOLUCIONES SIC	_____	_____
RESOLUCIONES SOP (Obras Públicas)	1	Página 86
RESOLUCIONES RR.HH.	455 a 503	páginas 87 a 94
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública)	_____	_____

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

ÍNDICE TEMÁTICO

SAN ISIDRO, 1 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **813**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 650, de fecha 21 de mayo de 2021, se adjudicó a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 12/2021, referente a la contratación de la obra “ESCALINATA Y MUROS DEL PARQUE PÚBLICO DEL PUERTO DE SAN ISIDRO”;

QUE a fojas 1 la Secretaría de Obras Públicas informa que, a los efectos de la fiscalización de la obra y realización de las diferentes tareas infra detalladas, y atento no contar dentro de la planta municipal ordinaria con personal técnico idóneo suficiente para cumplimentar efectivamente las tareas previstas, resulta necesario la designación como Inspector Técnico de la obra en cuestión al Ing. Armando Raúl Murgía, CUIT N° 20-14576448-4, con domicilio en calle 20 N° 5076, Berisso;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar Inspector Técnico de la obra “ESCALINATA Y MUROS
***** DEL PARQUE PÚBLICO DEL PUERTO DE SAN ISIDRO” -
adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 12/2021 al Ing. Armando Raúl
Murgía, CUIT N° 20-14576448-4, con domicilio en calle 20 N° 5076, Berisso.-

ARTÍCULO 2°.- La empresa designada en el artículo precedente, percibirá en concepto
***** de única remuneración y en caso de que la obra continúe en su
ejecución, el dos por ciento (2%) del monto de obra realizada y debidamente

//...

autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTÍCULO 3°.- La presente designación se realiza a efectos que el representante ***** técnico proceda a:

- a) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- b) Verificación de los términos contractuales.
- c) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- d) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- e) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 1 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 814

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 1839 de fecha 28 de diciembre del 2020, mediante el cual se asignó a partir del 1° de enero del 2021 a los funcionarios y a las distintas dependencias municipales un importe fijo y semanal en concepto de Combustible;

QUE por medio del Decreto N° 615/2021, se amplió el monto semanal asignado a la Dirección de Obras Particulares, determinándose en consecuencia un nuevo importe fijo semanal para dicha dependencia;

QUE atento a lo solicitado por Contaduría General a fojas 32, corresponde actualizar los importes fijos y semanales establecidos en los citados decretos;

QUE en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de los importes fijos y semanales asignados
***** en concepto de Combustible a los funcionarios y a las distintas dependencias municipales, a partir del 1° de julio del 2021, conforme se detallan en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** artículo anterior, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

ANEXO I

	Funcionarios	Responsable	Carga Semanal
1	Intendente Municipal	Posse Gustavo	15,331.68
2	Secretaria Economia y Presupuesto	Bereziuk Federico	3,163.68
3	Contador General	Barone Chistian	3,163.68
4	Tesorero General	Monaco Carlos	3,163.68
5	Secretaría Privada	Quiroga Christian	3,163.68
6	Sec. Salud Pública	Viaggio Juan	3,163.68
7	Sub. Sec. Gral. Proyeccion y Evaluacion	Mandolesi Roberto	3,163.68
8	Secretaria de Obras Publicas	Landivar Bernardo	3,163.68
9	Sec. De Integración Comunitaria	Flier Arturo	3,163.68
10	Sec. de Insp., Registros Urbanos y T.	Perez Walter	3,163.68
11	Sec de Prevención Ciudadana	Suñer Federico	3,163.68
12	Secretaria Legal Y Tecnica	Garcia Minuzzi Maria Rosa	3,163.68
13	Asesor Sec. Modern., Part. Ciud. y Pla. Pol. Product	Garcia Beaumont Eduardo	1,713.66
14	Sec. Modern., Part. Ciud. y planeam. Pol. Product	Piccardo Enrique	3,163.68
15	ARSI	Miletta Juan Jose	3,163.68
16	Sub. Sec. Accion Social	La Monica Ticiana	3,163.68
17	Sub Sec Gral Legal y Tecnica	Oneto Anselmo	3,163.68
18	Juzgado de Faltas	Vazquez Pol Martin	3,163.68
19	Asesora De Planeamiento Urbano	Breglia Maria	3,163.68
20	Sub. Sec. de Transito	Godoy Fernando	2,676.96
21	Sub. Sec. Gral. de Espacio Público	Martin Leandro	3,163.68
22	Sub Sec de Comunicación	Narbais Laura	3,163.68
23	Sub Secretario ARSI	Conde Andres	3,163.68
24	Secretaria General	Weinschelbaum Sebastian	3,163.68
25	Dir. De Gestión Amb., Segur. Y Hab. Ind.	Antoniasi Ricardo	2,676.96
26	Dir. De Bromatología	Rasines Alcaraz Osvaldo	2,676.96
27	Dir. De Inspecciones	Alonso Roberto	2,676.96
28	Sub. Sec. de Gestión Municipal	Giovanelli Daniel	3,163.68
29	Sub. Sec. Gral. Gestión Municipal	Cuello Juan	3,163.68
30	Sub Tesorero	Peirano Javier	2,676.96
31	Subs.Inspecc Gral	Mauricio Gomez	2,676.96
32	Asesor de Gobierno	Prassel Hector	3,163.68
33	A. De la Sec. De Producción	Sanchez Landa Guillermo	2,676.96
34	A. De la Sec. De Producción	Prassel Carlos	2,676.96
35	Asesor Depto. Ejecutivo	Nigolian Valeria	2,676.96
36	Dir. Gral. De Ceremonial y Protocolo	Rodriguez Leonardo	2,676.96
37	Direcc de Transito	Porcelli Jessica	2,676.96
38	Dir. de Ordenamiento Vial	Vasquez Andres	2,676.96
39	Dir. Gral. De Entidades Civiles y ONG	Matos Daniel	2,676.96
40	Dir. Admin. Hptal. Mat. Inf.	Suarez Juan Antonio	2,676.96
41	Dir. Gral. Cuidados Comunitarios	Alcantara Hector	3,163.68
42	Sub Sec De Barrido Sup y Coord de Deleg Municip	Ferretti Herminia	3,163.68
43	Dir. Gral. De Compras	Catania Hernan	3,163.68
44	Direccion de Reciclado	Rodriguez Tomas	2,555.28
45	Director de Deportes	Scuderi Mario	3,893.76
46	Dir Gral de Publicidad y Est. Urbana	Scandizzo Ruben	3,163.68
47	ARSI (Agencia Recaudacion)	Rios Marcelo	2,555.28
48	Direccion General de Rentas	Di Gennaro Omar	3,163.68
49	Director de Deportes	Goyanes Jose M	3,163.68
50	Defensoria Munic. Del Consum.	Mateos Raul	2,068.56
51	Cementerio San Isidro	Lotz Daniel	3,163.68

52	Delegacion Las Lomas	Troccoli Jose	3,163.68
53	Direccion Urbanismo	Bedate Adrian (LP 53912)	2,676.96
54	Coord. Gral. Ordenamiento Vial	Lancellotti Juan Pablo	3,163.68
55	Direccion General de Educacion	Reigosa Marisol	2,676.96
56	Subsecretario Planeamiento Urbano	Augusto Diego	2,676.96
	TOTAL a contar del 1/07/2021		178,027.98

	Dependencias	RESPONSABLE	Carga Semanal
1	Dir de Tesoreria General	Monaco Carlos	5,140.98
2	Direccion Cuidado Comunitario 1	Suñer Federico	76,982.88
3	Sec. Espacio Publico	Torres Diego	329,550.00
4	Direccion de Cementerios	Lotz Daniel	8,172.84
5	Direccion de Deportes	Scuderi Mario	4,745.52
6	Secretaria Obras Publicas 1	Landivar Bernardo	93,855.84
7	Sub. Sec. Accion Social	La Monica Ticiania	17,136.60
8	Hospital Materno Infantil	Alfieri Andrea	10,018.32
9	Sec. Privada	Quiroga Christian	3,427.32
10	Dir.de la Mujer y Politicas de Genero	Carolina Cricenti	3,427.32
11	HospitaCtral. San Isidro Ambulancia	Dohertey Juan	1,581.84
12	Sec. Insp .Reg Urb.y Transito (embarcac)	Walter Perez	11,863.80
13	Secretaría de Producción	Prassel Carlos	1,581.84
14	Depto. Patrimonio 1	Barone Chistian	6,327.36
15	Dir. de Cultura	Morello Mariano	6,854.64
16	Delegación la Horqueta	Saettone Sebastian	3,163.68
17	Dirección de Defensa Civil	Marcheti Alejandro	4,745.52
18	Mesa de Integración	Flier Arturo	1,713.66
19	Direccion de Ecologia	Bryant Guillermo	1,713.66
20	Subsecretaría de Inspección Gral.	Selmo Diego	3,163.68
21	Unidad de Gestión Municipal	Cuello Juan	6,591.00
22	Cooperación Internacional	Flier Arturo	2,504.58
23	Direccion de Salud Pública	Gil Maria Emilia	2,504.58
24	Delegación Beccar	Bigatti Lilian	1,713.66
25	Control de Vectores	Balate Carlos	20,563.92
26	Direccion de informatica	Duarte Juan Manuel	2,504.58
27	Dir de Ordenamiento Vial 2	Hidalgo Gustavo	2,900.04
28	A.R.S.I.	Miletta Juan Jose	3,427.32
29	Ctro de Desarr. Y fortal. Ram Carr	Amoroso Gustavo	2,900.04
30	Sub. Sec. De Comunicación	Narbais Laura	3,427.32
31	Sub. Sec. De Prevencion Ciudadana 2	Perucca Daniel	22,277.58
32	Dir. De Higiene Urbana	Blanco Daniel	2,056.39
33	Dir. De Barrido	Ferrero Guillermo	2,056.39
34	Hospital central San Isidro 2	Leon , Tobias	2,741.86
35	Epidemiologia	Broese Barbara	5,140.98
36	Centro Periferico La Cava	Viaggio Juan	1,897.87
37	Direccion de Zoonosis	Carone Fernando	11,863.80
38	Dir. De Ceremonial y Protocolo	Rodriguez Leonardo	2,900.04
39	Dir Obras Particulares	Matias Marcos	3,756.87
40	Secretaria Legal y Tecnica (Fiscalia)	Javier Gonzalez	1,950.00
	TOTAL		700,846.12

SAN ISIDRO, 2 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 815

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sra. Nélica Silva de Castro solicita su inclusión en los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente al inmueble ubicado con frente a la Avenida Andrés Rolón N° 2315 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 830.712;

QUE en su presentación la solicitante manifiesta imposibilidad de hacer frente a los pagos, en razón de sus escasos ingresos económicos y los inconvenientes de salud de su esposo;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa;

QUE a fojas 30, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación (ARSI) emite informe haciendo lugar a la exención “del 25% en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales por el período 2021”;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 25%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°,
inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Nélica Silva de Castro, respecto del inmueble ubicado con frente a la Avenida Andrés Rolón N° 2315 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 830.712.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL
Cdor. Juan José Mileta, Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 5 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 816

VISTO la presentación efectuada por los Sres. Pablo Esteban Garcilazo y Mariela Rosa Mociulsky, en su carácter de copropietarios y la Arquitecta Sofia Soledad Giovanakis, en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la construcción de una “Vivienda Unifamiliar” en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 3b, ubicado con frente a la calle Martín y Omar N° 758 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona APP1 – Radio 1, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, de tratamiento particular por las oficinas técnicas;

QUE se propone la construcción de una vivienda unifamiliar, desarrollada en planta baja y planta alta, en Área de Preservación Patrimonial;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron el informe de fojas 42 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a los Sres. Pablo Esteban Garcilazo y Mariela Rosa ***** Mociulsky, en su carácter de copropietarios, que se autoriza la construcción de una “Vivienda Unifamiliar” en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 3b, ubicado con frente a la calle Martín y Omar N° 758 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 5/11, convenientemente corregida.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Cumplir con los valores de **FOS, FOT, Altura Máxima y Fondo Libre**, establecidos para la Zona APP1.-

A2. Retiros de Frente: según propuesta presentada = 4,00m. Verificar un mínimo de 3,00m.

El Retiro de Frente deberá ser parqueizado y permanecer libre de construcciones y/u ocupaciones, a excepción de los sectores destinados al acceso vehicular y peatonal.-

A3. Retiros Laterales: ocupación parcial, conforme a la propuesta presentada en Planta Baja, verificándose un Retiro Lateral de 3,00 m hacia la Parcela 4a en Planta Alta.

A4. Terreno Absorbente: verificar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie total de la Parcela. Indicar en planos: croquis y cálculo.

A5. Estacionamiento: verificar como mínimo una (1) cochera reglamentaria. Cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Aceras Públicas: cumplir con lo establecido en la Tercera Parte – Título VI – artículos 3.6. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro.

B2. Forestación: como principio general, se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública.

En caso de ser necesario reemplazar algún ejemplar, por razones que así lo justifiquen, la solicitud deberá ser analizada particularmente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.17. inciso B del Código de Ordenamiento Urbano, la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/2010, debiendo iniciar expediente por separado a tal fin. En caso de mantener ejemplares dentro de la Parcela, podrán evaluarse situaciones de ocupación, según lo establecido en el mencionado artículo.

///...

B3. Cercos de Frente y Muros Divisorios: cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.

Los cercos de frente deberán tratarse como Línea de Borde, en el marco de lo establecido para el Área de Preservación, debiendo incluirse el detalle de materiales y colores en los planos a presentar.

B4. Sistemas Reguladores y/o Retardadores de Agua de Lluvia: cumplir con lo establecido en los artículos 1.2.2.25.2. y 3 del Código de Ordenamiento Urbano.

B5. Consideraciones Generales de Obra: se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.1.2.2. del Código de Edificación de San Isidro, reglamentado por los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014, relativos a las consideraciones generales para la etapa de obra. Los volquetes se ajustarán a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7707.

B6. El tratamiento arquitectónico de la fachada, cubiertas y cerco de frente deberá respetar las condiciones y lineamientos generales para el Área de Preservación, recomendando un predominio de masa muraria en fachadas y terminaciones de revoque.

Se recomienda asimilar la paleta de colores a los incluidos en el Catálogo de Color y Recomendaciones para el Uso del color en Bienes Patrimoniales, tendiendo al uso del blanco y colores de tonos desaturados.

C. Condiciones Administrativas:

C1. Presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección General de Obras Particulares, quien, según área de competencia, verificará el resto de la normativa de aplicación, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, en el que se transcribirán todas las condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas del presente Decreto, debiendo incluir planialtimetría.

C2. Cumplir las restantes disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro en los aspectos constructivos, de habitabilidad y de seguridad, con aplicación supletoria de lo normado en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.

////...

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos por Consulta de Construcción o Uso, conforme lo dispone el artículo 24 apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Walter F. Pérez, Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Anselmo Martín Oneto, Subsecretario General Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 5 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 817

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2021 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2021 se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial N° 2980/2000 denominado RAFAM;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 9150, en su Artículo 68°, se solicita la reasignación de las partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado oportunamente en los Artículos 47° a 67° de la mentada normativa;

QUE sin perjuicio de lo mencionado ut-supra, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2021, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disminuir del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021 ***** los objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones por un total de Pesos Trescientos cuarenta y tres millones (\$ 343.000.000), conforme el Anexo I que forma parte del presente decreto.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Ampliar del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021 los ***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones por un total de Pesos Trescientos cuarenta y tres millones (\$ 343.000.000), conforme el Anexo I que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

ANEXO I

JUR	FUENTE	PROG.	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2	1.1.0	18.01	3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-10.000.000,00
2	1.1.0	19.01	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	10.000.000,00
2	1.1.0	19.01	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	-7.000.000,00
2	1.1.0	19.01	4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	7.000.000,00
3	1.1.0	01.02	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4.000.000,00
3	1.1.0	01.51	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	-5.000.000,00
3	1.1.0	21	1.1.1.08 - PERSONAL DOCENTE	-10.000.000,00
3	1.1.0	21	1.1.1.08 - PERSONAL DOCENTE	-10.000.000,00
3	1.1.0	21	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	-10.000.000,00
3	1.1.0	21	1.2.1.03 - HORAS CATEDRA DOCENTE	-5.000.000,00
3	1.1.0	23	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35.000.000,00
3	1.1.0	23	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	-20.000.000,00
3	1.1.0	23	3.5.1 - TRANSPORTE	-20.000.000,00
3	1.1.0	37	5.1.4.08 - AYUDA A INDIGENTES	-17.000.000,00
3	1.1.0	54	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10.000.000,00
3	1.1.0	54	3.5.1 - TRANSPORTE	-10.000.000,00
			SUBTOTAL	-156.000.000,00
3	1.1.0	32	1.1.3.06 - DISPOSICION PERMANENTE	3.000.000,00
3	1.1.0	32	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	2.500.000,00
3	1.1.0	32	1.1.3.28 - PRODUCTIVIDAD	3.000.000,00
3	1.1.0	32	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	12.500.000,00
3	1.1.0	32	2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	500.000,00
3	1.1.0	32	2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	500.000,00
3	1.1.0	32	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	500.000,00
3	1.1.0	32	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.500.000,00
3	1.1.0	32	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.000.000,00
3	1.1.0	48	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	5.000.000,00
3	1.1.0	48	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	4.000.000,00
3	1.1.0	48	1.1.3.25 - SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	1.500.000,00
3	1.1.0	48	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	500.000,00
3	1.1.0	48	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	12.000.000,00

//...

3	1.1.0	48	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000.000,00
3	1.1.0	58	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	3.000.000,00
3	1.1.0	58	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	17.000.000,00
3	1.1.0	58	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
3	1.1.0	58	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	30.000.000,00
3	1.1.0	58	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	20.000.000,00
3	1.1.0	58	5.1.3.06 - CONVENIO BOMBEROS PASANTIA	1.000.000,00
3	1.1.0	58	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	35.000.000,00
			SUBTOTAL	156.000.000,00
4	1.1.0	24.02	3.3.6 - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES	-25.000.000,00
4	1.1.0	24.82	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	25.000.000,00
5	1.1.0	01.01	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	-15.000.000,00
5	1.1.0	25	1.1.3.03 - JORNADA PROLONGADA	-5.000.000,00
5	1.1.0	25	1.1.3.04 - BONIFICACION POR FUNCION	-5.000.000,00
5	1.1.0	26	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	-100.000.000,00
5	1.1.0	26	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	-20.000.000,00
			SUBTOTAL	-145.000.000,00
5	1.1.0	50.01	3.3.8 - MANTENIMIENTO PARQUES PUBLICOS	100.000.000,00
5	1.1.0	52	1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	2.000.000,00
5	1.1.0	52	1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	2.500.000,00
5	1.1.0	52	1.1.3.25 - SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	2.000.000,00
5	1.1.0	52	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	500.000,00
5	1.1.0	52	2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	5.000.000,00
5	1.1.0	52	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000.000,00
5	1.1.0	52	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
5	1.1.0	52	3.1.3 - GAS	500.000,00
5	1.1.0	52	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.000.000,00
5	1.1.0	52	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500.000,00
5	1.1.0	52	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00
5	1.1.0	60	3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	20.000.000,00
			SUBTOTAL	145.000.000,00

SAN ISIDRO, 5 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 818

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Subsecretaría General de Cultura solicita declarar de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de las “Vacaciones de Invierno 2021”, las cuales se realizarán entre el día 17 de julio hasta el 1° de agosto del 2021;

QUE años anteriores se llevaron a cabo varias propuestas gratuitas dentro del Partido como teatro, música, humor, clowns, talleres y juegos para que pudieran disfrutar todas las familias;

QUE en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus (COVID-19), este año se llevará a cabo una versión online de las vacaciones de invierno;

QUE la misma contará con talleres que se transmitirán en vivo por la red social Instagram y videos editados que se publicarán en el sitio web Youtube a través del canal Cultura;

QUE cabe destacar que esta iniciativa puede suspenderse por factores ajenos a la Subsecretaría General de Cultura, por lo que serán reprogramados eventualmente, fuera de las fechas estipuladas;

QUE en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve esta iniciativa, correspondiendo en tal sentido el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el
***** marco de las “Vacaciones de Invierno 2021”, las cuales se realizarán
entre el día 17 de julio hasta el 1° de agosto del 2021.-

//...

ARTÍCULO 2°.- El citado evento podrá suspenderse por factores ajenos a su parte
***** organizativa, siendo en tal caso reprogramado fuera de la fecha
estipulada.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 7 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 819

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **700-801/2021** elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente Llamado a Licitación Privada N° **58/2021**, autorizado por conducto del Decreto N° 741/2021;

QUE a fojas 81, la Secretaría de Salud Pública solicita desestimar la oferta presentada por MUNNICH ALEJANDRO GUILLERMO, C.U.I.T. N° 20-22651396-6, atento a que no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

QUE en consecuencia, y siendo admisible un único oferente, la mentada dependencia requiere efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 58/2021, con el fin de garantizar la debida compulsa de precios en orden al interés municipal;

QUE por lo expuesto, y conforme el informe técnico obrante a fojas 89, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas en el Primer Llamado a la ***** Licitación Privada N° 58/2021, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente Decreto y a los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras.-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Privada N° **58/2021**, ***** para la adquisición de “CAMISOLINES DESCARTABLES”, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 14 de julio del 2021 a las 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 – 1° Piso -, de este Partido.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 26, Objeto del Gasto 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **820**

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-1036/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 6.562.400,00, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 13, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **32/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° **32/2021**, para el “SERVICIO DE ***** REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR QUE DEBE INCLUIR ANGIO RESONANCIA Y COLANGIO RESONANCIA”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de agosto del 2021 a las
***** 11:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida
Centenario N° 77 – Piso 1° - de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Doce Mil (\$ 12.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en
la Dirección General de Compras hasta el día 05 de agosto del 2021 inclusive, los días
hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio
especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría
Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
BS

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **821**

VISTO el Pedido de Suministro N° **649-283/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **54/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 648/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 133 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 138, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a FERRETERÍA INDUSTRIAL ADER S.R.L., C.U.I.T. N° ***** 30-55987347-7, la adquisición de “BOTINES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL AFECTADO AL BARRIDO E HIGIENE URBANA”, por un importe total de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.375.000).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 2.2.2. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **822**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **649-397/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 2.187.480, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe técnico obrante a fojas 10, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. **64/2021**, para la adquisición de
***** **“KIT LED RECONVERSIÓN EN LUMINARIAS”**.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 15 de julio del 2021 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Centenario N° 77 –1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 54.83, Objeto del Gasto 4.2.2.06 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL
Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 823

VISTO lo informado a fojas 1 por el área de Control de Asistencia de la Dirección General de Recursos Humanos, y el Certificado de Defunción a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del trabajador Cesar Osvaldo JAIME (legajo N° 67.194), acaecido el día 29 de mayo de 2021;

QUE en virtud de ello y atento a lo establecido por el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalido por Ordenanza N° 8850 y su modificatoria, corresponde dar por concluida la relación de empleo entre la Administración Municipal y el trabajador antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la relación laboral entre la Administración
***** Municipal y el trabajador Cesar Osvaldo JAIME (legajo N° 67194), M.I. 22.034.314, Clase 1970, con categoría 10 (35) y, conforme al artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalido por Ordenanza N° 8850 y su modificatoria, y con funciones de Administrativo en el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse", incluido en los alcances de los artículo 13° párrafo 4 (Bonificación por Jornada Prolongada "60%), de la Ordenanza 9150, (J:1.1.1.01.09.000 – C:27 – O:1.2.1.01), a partir del 29 de mayo de 2021, atento a su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
CD

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **824**

VISTO el Pedido de Suministro N° **649-305/201**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **57/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 723/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 158 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 159, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a SISTEMAS URBANOS S.A., C.U.I.T. N° ***** 30-71084833-1, el “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA CON EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON AGUA CALIENTE A PRESIÓN Y VAPOR SATURADO”, por un importe total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil (\$ 5.088.000).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria

//...

correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 3.4.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR-CD

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **825**

VISTO lo informado mediante nota del área de Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

QUE la trabajadora Catalina Itatí ROLON (Legajo N° 66.574), con funciones de Mucama en el Centro Periférico Beccar, ha incurrido en ausencias consecutivas sin aviso y sin justificar desde el 11 de mayo de 2021;

QUE ante ello, y a efectos que la causante regularice su situación, le fue enviada una cedula de Notificación (cuya copia obra a fojas 2), al último domicilio legalmente declarado por la interesada (conf. artículo 12° inc. i del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850 y su modificatoria);

QUE, por tal motivo y sin otra novedad hasta el día de la fecha, ha quedado inevitablemente incluida en los alcances del artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo, determinando abandono de cargo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar cesante por abandono de cargo, conforme lo establecido en el ***** Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850 y su modificatoria, a la trabajadora Catalina Itatí ROLON (Legajo N° 66.574), M.I. N°: 25.037.660, Clase 1.976, con categoría 06 (48) – (J:1.1.1.01.09.000.- C:30.-O:1.1.1.07.), y funciones de Mucama, en el Centro Periférico Beccar, a partir del 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese.- Comuníquese.- Notifíquese.- Publíquese.- Cumplido, ***** Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MB

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 826

VISTO los presentes actuados, relacionados con el Expediente N° 1447-1978 – Cuerpo 2; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expresado a fojas 1 por la Subsecretaría Administrativa de Tránsito, dichas actuaciones se encontraban en la oficina de Archivo General;

QUE habiéndose realizado una exhaustiva búsqueda en ese lugar, no pudiendo localizar el expediente en cuestión, constatado su extravío, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 131° de la Ordenanza General N° 267, corresponde ordenar la reconstrucción de los actuados;

QUE en virtud de ello, se hace necesaria la intervención de Mesa General de Entradas, para que proceda, de acuerdo al considerando precedente, a incorporar las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado; se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del Expediente N° 1447-1978 – Cuerpo 2, ***** en razón de su extravío.-

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a Mesa General de Entradas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 12 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **827**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE con fecha 8 de enero del 2016, se celebró un Contrato de Locación entre la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Ricardo Alcázar, D.N.I. N° 11.543.433, referente a un inmueble ubicado en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE con fecha 2 de julio del 2021, las partes suscribieron una prórroga al mentado contrato por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de julio del 2021 hasta el 30 de junio del 2022;

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Registrar la prórroga del Contrato de Locación celebrada con fecha 2 ***** de julio del 2021, entre la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Ricardo Alcázar, D.N.I. N° 11.543.433, referente a un inmueble ubicado en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de julio del 2021 hasta el 30 de junio del 2022, texto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. Ricardo Alcazar, con D.N.I. 11.543.433, con domicilio en la calle Dardo Rocha número 1740 de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado “LA LOCADORA” por una parte y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. María Rosa García Minuzzi, con domicilio en 9 de Julio 526, San Isidro, en adelante denominado “LA LOCATARIA”, por otra parte, y en atención:

Que con fecha 8 de enero de 2016 las partes celebraron un contrato de locación por el inmueble sito en la calle Alvear número 507, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 29 de diciembre 2017 “LAS PARTES” celebraron una prórroga del mencionado Contrato de Locación.

Que con fecha 11 de Diciembre del 2018 “LAS PARTES” celebraron una prórroga del mencionado contrato de locación.

Que nuevamente con fecha 17 de diciembre de 2019 “LAS PARTES” celebraron una prórroga del Contrato.

Que con fecha primero de diciembre de 2020 firmaron “LAS PARTES” una prórroga.

Por lo expuesto las partes manifiestan, que ante las dificultosas circunstancias económicas imperantes que atraviesa el País producto de la pandemia, a las cuales el Municipio no es ajeno, deciden prorrogar el Contrato por doce meses más y CONVIENEN

PRIMERA: Prorrogar el contrato de locación celebrado con fecha 8 de enero de 2016, prorrogados con fecha 29 de diciembre de 2017, 11 de diciembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y primero de diciembre de 2020 por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDA: Las partes fijan el precio de la locación por dicho período en la Suma de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) mensuales pagaderos por adelantado y entre los días primero a décimo de cada mes, en la Tesorería de la Municipalidad de San Isidro, sita en Av. Centenario Nro. 77, Piso primero.

TERCERA: Las partes convienen que durante el período de la presente prórroga de contrato, “LA LOCATARIA” permitirá la entrada al inmueble de “LA LOCADORA” o de sus representantes, para que el mismo sea visitado por posibles interesados en la compra del bien, en días y horarios a convenir con 24 hs. de anticipación con el personal municipal encargado del mismo; y permitirá la colocación del cartel de venta usual en el rubro inmobiliario, cuyas dimensiones no afecten el normal uso del inmueble.

CUARTA: Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 08/01/2016 y prorrogados el 29 de diciembre de 2017, 11 de diciembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y primero de diciembre de 2020 en cuanto no sean modificados por el presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro, a los dos días del mes de julio del año 2021.

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica Sr. Ricardo Alcazar, Locador

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 828

VISTO la Licitación Pública N° 37/2019, referente al “SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE USO HOSPITALARIO”, desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 2146 de fecha 11 de diciembre de 2019, se realizó el correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE por Decreto N° 602 del 8 de abril del 2020, se adjudicó a la firma LAVADERO ANCA S.A., CUIT N° 30-59557151-7, el mentado servicio;

QUE hasta el 31 de diciembre de 2020 se emitió la Orden de Compra N° 3440, con opción a prórroga por un año;

QUE por Decreto N° 1866 del 30 de diciembre de 2020, se prorrogaron los servicios adjudicados;

QUE a la fecha no se ha otorgado ninguna redeterminación de precios o reconocimiento de variaciones de costos de los insumos principales del contrato;

QUE por Alcance 3 de los presentes, con fecha 21 de abril de 2021, la firma adjudicataria presentó una solicitud de incremento de costos, dado la alteración de los precios de los insumos principales de sus prestaciones, incremento que, de aprobarse, debería aplicarse a los servicios devengados y a devengarse a partir del mes de mayo del corriente;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones no se establece ningún mecanismo de adecuación del precio contractual por causas de fuerza mayor; únicamente en nota aclaratoria se expresa, ante una consulta, que de producirse una alteración de los costos, los mismos serán tratados y analizados por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas;

//...

QUE dicha Comisión expresa que, en este tipo de contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios y luego considerar en qué medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de las citadas variaciones, un análisis más exhaustivo evidencia la necesidad de preservar el citado equilibrio de obtener la prestación al menor costo posible, pero sin que ello afecte la integridad patrimonial de la prestataria y, consecuentemente, los servicios prestados;

QUE sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, es dable destacar que durante la prestación de los servicios licitados, se ha configurado un escenario de público y notorio conocimiento en relación a la Pandemia por COVID-19, hecho que ha derivado en la declaración de emergencia sanitaria tanto en los ámbitos nacional y provincial, como en el municipal, que ha derivado en circunstancias económicas y productivas complejas a nivel nacional de las cuales tanto la Municipalidad como la empresa no son ajenas;

QUE dadas las condiciones de carácter extraordinario imperantes, a los fines de alcanzar una justa composición de intereses, Comisión Asesora procedió a aplicar una fórmula propia que considera razonable para el equilibrio contractual de las partes;

QUE la mentada Comisión aconseja que resulta necesario reconocer un incremento de mayores costos de los insumos principales de la prestación del servicio, recomendando en forma unánime y aplicando el Principio del Sacrificio Compartido, en función del equilibrio presupuestario buscado, reconocer un incremento total del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor básico contractual, para los servicios devengados a partir del 1 de mayo del 2021, de la orden de compra N° 556/2021;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

///...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un reconocimiento total del veinticinco por ciento (25%) sobre
***** el valor básico contractual establecido para las prestaciones
adjudicadas mediante Licitación Pública N° 37/2019, referente a la contratación del
“SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE USO HOSPITALARIO”, a la empresa
LAVADERO ANCA S.A., CUIT N° 30-59557151-7, adjudicataria de la misma por
conducto del Decreto N° 602 del 8 de abril del 2020, para los servicios devengados a
partir del 1 de mayo del 2021, de la orden de compra N° 556/2021, quedando como mes
base para futuros reconocimientos, conforme al nuevo valor básico contractual, por las
consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°.- La empresa LAVADERO ANCA S.A., CUIT N° 30-59557151-7,
***** renuncia a partir de la notificación del presente Decreto de
redeterminación definitiva por variaciones de costos, a reclamar compensaciones,
intereses moratorios y/u otro reclamo económico y/o financiero de cualquier índole o
especie, en relación a la totalidad de los servicios que fueron objeto del reconocimiento
otorgado por el presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 829

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 678 de fecha 4 de mayo del 2020, se autorizó la construcción de Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Fracción I, Parcela 25d, ubicado con frente a la calle Sarmiento N° 1499 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE se solicita, según plano y croquis presentado, una modificación del proyecto incorporándose un ingreso secundario únicamente para la vivienda existente, el cual se ubica sobre el retiro lateral, próximo a la parcela 26f, y con acceso desde la calle Vicente López;

QUE el acceso referido, siendo exclusivamente para la vivienda existente y no pudiendo ser utilizado por el resto de las viviendas, no generara un movimiento vehicular intenso y constante que pudiese producir un impacto negativo a su entorno, debiendo ejecutarse las veredas según el Código de Edificación, sin perder su continuidad en correspondencia con los accesos vehiculares;

QUE dicho acceso, modifica mínimamente las superficies de las unidades funcionales N° 9-10-11, las cuales verifican la superficie mínima establecida en el punto A3 del Decreto N° 678/2020;

QUE a fojas 142 se solicita la revisión del Punto C5 del mentado decreto, en el que se estableció que para las modificaciones de las unidades deberá presentarse el Plano de Propiedad Horizontal aprobado y registrado, y que debido a la pandemia que atravesamos en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, y que la Administración de la Provincia de Buenos Aires no está trabajando en forma presencial, viéndose retrasada todas las aprobaciones y registraciones de planos, con demoras mayores a doce (12) meses, implica que los interesados no puedan presentar, una vez concretado y aprobadas todas las obras comunes, los permisos de obra de las viviendas;

//...

QUE a fojas 144 y 144 vuelta, obra informe de la Dirección de Ordenamiento Urbano en el sentido que, las modificaciones propuestas, acceso vehicular auxiliar y requerimiento administrativo, mantienen en líneas generales las mismas condiciones originalmente establecidas en el Decreto N° 678/2020, pudiendo accederse a lo solicitado, y debiendo modificarse el Artículo 2°, Puntos A8 y C5 del citado decreto, criterio compartido por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano a fojas 145 y 146;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° -Puntos A8 y C5- del Decreto N° 678 de ***** fecha 4 de mayo del 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.-

Condiciones Urbanísticas:

A8. Accesos y calles internas

El acceso al conjunto será por la calle Madero. La calle vehicular interna deberá verificar un ancho mínimo de 6,00 metros para el paso simultáneo de dos vehículos.

Contará como mínimo con 1,00 metros de cada lado para veredas y/o paso de instalaciones comunes, pudiendo ser parqueado e integrado al retiro de frente.

- El portón de acceso vehicular se retirará como mínimo 5,00 metros de la línea municipal, a fin de permitir la espera de los vehículos para el acceso y/o egreso al predio.

Se indicará el acceso con señalización gráfica y lumínica, para advertencia de los peatones, colocadas para ser visualizadas por los transeúntes.

- La vivienda existente podrá contar con un acceso y egreso vehicular secundario desde la calle Vicente López, ubicado sobre el retiro lateral lindero a la parcela 26f, según propuesta Croquis a fojas 143.

Dicho acceso/egreso será únicamente para la vivienda existente, no pudiendo ser utilizado por el resto de las unidades a construir.

//...

C5. Para la modificación de las viviendas, se deberá contar con el Plano Conforme a Obra de las obras comunes aprobado.

Para el Conforme a Obra de cada unidad funcional, deberá presentarse el plano de Propiedad Horizontal aprobado y registrado.”

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente en todas sus partes y consecuencias las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 678/2020.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Walter F. Pérez, Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 830

VISTO las notificaciones de las audiencias a que hace referencia el Artículo 46° de la Ley Provincial N° 13.133 respecto al procedimiento administrativo para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240; y

Considerando:

QUE mediante Decretos Nros. 155/2007, 1022/2012, 248/2013, 303/2014, 154/2015, 273/2016, 263/2017, 210/2018, 419/2019 y 486/2020 se estableció que dichas notificaciones se cursarán, en el caso de resultar necesario, al domicilio del citado dentro del Partido, mediante notificación emitida por la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, autorizándose al personal de la citada dependencia a efectuar dichas tareas con el mismo régimen y remuneración que rige para los Oficiales de Justicia “ad hoc” de la Asesoría Legal Municipal;

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, sería beneficioso para la Comuna continuar con el mismo durante el corriente año, estableciendo la suma de Pesos Setenta con Cuarenta y Un Centavos (\$ 70,41) por gestión;

QUE las tareas antes mencionadas encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9150;

QUE en virtud de lo expuesto procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar para el ejercicio correspondiente al año 2021 las tareas de ***** notificaciones de las audiencias a que se refiere el Artículo 46° de la Ley Provincial N° 13.133, que viene efectuando el personal dependiente de la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer un valor de Pesos Setenta con Cuarenta y Un Centavos ***** (\$ 70, 41) por gestión.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Dichas tareas deberán realizarse fuera del horario normal de trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia con
***** retroactividad a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios
***** remitirá mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos,
a los efectos del pago, la nómina de los trabajadores que hayan realizado las tareas, las
que serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el Artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9150 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 831

VISTO las tareas de análisis, evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios que no logran acordarse y continúan el proceso hasta su resolución definitiva, y

Considerando:

QUE mediante Decretos Nros. 417/2017, 413/2018, 420/2019 y 525/2020 se autorizó al personal de la citada dependencia a efectuar dichas tareas, las que encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9150;

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, sería beneficioso para la Comuna continuar con el mismo durante el corriente año, estableciendo la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 281,65), por cada resolución confeccionada;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar para el ejercicio correspondiente al año 2021 las tareas de ***** análisis, evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios a la espera de su resolución definitiva, que vienen efectuando el personal autorizado de dicha dependencia.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer un valor de Pesos Doscientos Ochenta y Uno con Sesenta y ***** Cinco Centavos (\$ 281,65), por cada resolución confeccionada.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Dichas tareas deberán realizarse fuera del horario normal de trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia con
***** retroactividad a partir del 1° de mayo del 2021.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios
***** remitirá mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos,
a los efectos del pago, la nómina de los trabajadores que hayan realizado las tareas, las
que serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el Artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9150 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **832**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE obra en autos el Convenio Marco de Colaboración Institucional, y su respectivo Anexo, suscripto con fecha 02 de junio de 2021 entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, con el objeto de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en los actos de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, y su ***** respectivo Anexo, suscripto con fecha 02 de junio de 2021 entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, con el objeto de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas, textos que pasan a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cristian Alexis Girard, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1° de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante “ARBA” por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, representada por el Intendente Municipal, Gustavo Posse, con domicilio legal en Av. Centenario N° 77 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, denominadas conjuntamente, en adelante “LAS PARTES”, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre LAS PARTES a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.

SEGUNDA. Finalidad. LAS PARTES acuerdan realizar las acciones sobre la base de un esquema de vinculación que comprenda los siguientes aspectos:

1. Intercambio de información
2. Cooperación y asistencia técnica

TERCERA. Definición de Acciones. LAS PARTES asumen los compromisos determinados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente y como principio de ejecución del mismo, sin perjuicio de las acciones específicas que se establezcan según la cláusula SEXTA.

CUARTA. Representantes. Con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y suscribir los Protocolos de Trabajo definidos en la Cláusula SÉPTIMA, LA MUNICIPALIDAD designará un Representante Operativo y ARBA un Representante Institucional.

QUINTA. Costos. Cada una de LAS PARTES absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo relativo a las acciones establecidas en el Anexo I.

SEXTA. Acuerdos Complementarios. La instrumentación de acciones vinculadas a temáticas específicas en el marco de lo establecido en el presente, se instrumentará por escrito mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios suscritos por LAS PARTES, los cuales formarán parte del presente Convenio. Los Acuerdos Complementarios deberán fijar las cláusulas operativas y reglamentarias necesarias para su implementación.

SEPTIMA. Protocolos de Trabajo. A partir de la suscripción del presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios que en el futuro se convengan, deberán instrumentarse Protocolos de Trabajo en el marco de las acciones definidas, a fin de establecer los cronogramas de ejecución de tareas que contengan las especificaciones técnicas necesarias para su operatividad y la metodología para su monitoreo permanente y efectivo.

Los Protocolos de Trabajo podrán ser suscritos por el Representante Institucional por parte de ARBA y por el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD, en forma conjunta, indicados en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. Confidencialidad. La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente acuerdo será suministrada observando estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento con lo establecido en la Ley n° 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario n° 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente acuerdo no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre LAS PARTES no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona humana o jurídica, de derecho público o privado, ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

NOVENA. Caducidad. LAS PARTES manifiestan que dejan sin efecto en todos los términos el Convenio Marco de Colaboración Institucional, sus Anexos y/o Acuerdos Complementarios y/o adendas, en su caso, suscriptos entre ambas, los cuales quedarán íntegramente sustituidos por el presente, y por los que se suscriban de conformidad a lo establecido en las Cláusulas SEXTA y SÉPTIMA de este Convenio.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable por única vez por igual período.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente acuerdo, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución ni las obligaciones generadas en virtud de los acuerdos específicos que oportunamente se suscriban, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

DÉCIMO PRIMERA. Interrupción. Suspensión de cumplimiento. Cualquiera de LAS PARTES puede suspender el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente, en los Acuerdos Complementarios y en los Protocolos de Trabajo que se suscriban, hasta que la otra cumpla u ofrezca cumplir con las suyas. La suspensión queda sin efecto cuando la otra cumple o de garantías suficientes de que el cumplimiento será realizado.

DÉCIMO SEGUNDA. Responsabilidad. Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y de los Acuerdos Complementarios que se suscriban en su consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma directa entre ambas. Si no se arribase a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someten a la jurisdic-

ción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO TERCERA. Domicilios. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA a los DOS (2) días del mes de JUNIO de dos mil veintiuno.-

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Sr. Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos, en virtud de las acciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA, y en orden a las mismas:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El intercambio de información se llevará a cabo por medio de un canal de intercambio seguro indicado por ARBA.

ARBA se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD:

- I. Los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.
- II. La cartografía en formato digital, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web.
- III. Información correspondiente a los impuestos sobre los Ingresos Brutos y Automotor, conforme los diseños de registro establecidos por ARBA.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a ARBA:

- I. Información cuitificada de todas las tasas y multas que administra LA MUNICIPALIDAD.
- II. Información de habilitaciones municipales.
- III. Información de capacidad instalada de locales comerciales e industriales.
- IV. Datos correspondientes a inmuebles urbanos y rurales, sus modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las parcelas sometidas a su jurisdicción, de los cuales tome conocimiento.
- V. Copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles.
- VI. Cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo.
- VII. Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine ARBA.

En todos los casos LAS PARTES acordarán, a propuesta de ARBA, el contenido, formato y diseño de registros requeridos para el intercambio de la información.

2. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

LAS PARTES se comprometen a mantener una vinculación permanente sobre la base de los siguientes ejes de acción:

I. COOPERACIÓN

- I. Cooperación en materia de detección de incumplimientos formales y materiales a fin de potenciar las herramientas de fiscalización locales.
- II. Cooperación en la ejecución de actividades de fiscalización integradas al territorio.
- III. Ejecución de actividades conjuntas en materia de control de actividades con alto grado de evasión.
- IV. Cooperación en el planeamiento de actividades de fiscalización local.
- V. Realizar actividades de extensión e intercambio de experiencias en materia de fiscalización.
- VI. Cooperación en materia de gestión, junto al municipio, para la implementación de trámites simples.
- VII. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

II. ASISTENCIA TÉCNICA

- I. Creación de un espacio permanente para la discusión e intercambio de experiencias acordes al Protocolo de Trabajo conjunto diseñado entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD.
- II. Elaborar e implementar programas de capacitaciones presenciales y/o virtuales y jornadas, pudiendo requerir la colaboración y participación de otras entidades con incumbencia en la materia a tratar.

<p>Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Sr. Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires</p>
--

PROTOCOLO DE TRABAJO N° 1

PERÍODO 2021

A los efectos de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Director Ejecutivo, Cristian Alexis Girard y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, representada por el Intendente Municipal, Gustavo Posse, acuerdan la realización del siguiente Plan de Acción para el período 2021:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Según la estructura de datos, formato y diseño de registro definidos, los cuales se adjuntan al presente Protocolo como Anexo, se establecen a continuación los datos a intercambiar entre LAS PARTES:

De ARBA a la MUNICIPALIDAD

INFORMACIÓN ESTANDAR		Diseño de Registro	PERÍODO 2021
IMPUESTO INMOBILIARIO	Emisión del Impuesto Inmobiliario	En plataforma	SI
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	Emisión del Impuesto a los Automotores	En plataforma	SI
EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN	Emisión correspondiente a Embarcaciones Deportivas o de Recreación	En plataforma	SI
IIBB – ACTIVIDADES	Actividades declaradas en las DDJJ de los contribuyentes	En plataforma	SI
IIBB – DDJJ	DDJJ de contribuyentes	En plataforma	SI
IIBB – DATOS FORMALES	Datos Formales de Contribuyentes	En plataforma	SI
IIBB – NAIIB	Actividades inscriptas según DDJJ	En plataforma	SI
IIBB – SUCURSALES	Sucursales asociadas a las CUIT de las DDJJ	En plataforma	SI
IIBB – CANTIDAD EMPLEADOS	Detalle de la cantidad de empleados registrados en el padrón de contribuyentes	En plataforma	SI
RIESGO OBJETOS	Objetos relacionados con cada CUIT	En plataforma	SI
TRIPARTITOS	Información de partidas inmobiliarias	En plataforma	SI

PADRÓN DE RESPONSABLES	Responsables del impuesto a través de la CUIT	En plataforma	SI
CARTOGRAFÍA VECTORIAL PARCELARIA	Cartografía en formato Shape (shp) que contiene las siguientes capas de información: Partido, Circunscripción, Sección, Macizos, Parcelas (urbanas y Rurales), Parcelas Reunión (Urbanas y rurales), Subparcelas, Ejes de Calle, Medidas de lados de las parcelas y Conjuntos Inmobiliarios.	Sin Diseño	SI
MAPAS DE GEODESIA	Mapas especiales y/o temáticos solicitados previamente por el municipio que este realice su ploteo	Sin Diseño	SI
IMAGEN SATELITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ARBA	Disponible mediante servicio WMS de geoarba	Sin Diseño	SI
REDES PLANI-ALTIMETRICAS O ALTIMETRICAS	Mapas con ubicación de las redes existentes para que el Municipio realice su ploteo	Sin Diseño	SI

ANÁLISIS DE INCONSISTENCIAS - IIBB

			PERÍODO 2021
INCONSISTENCIAS	No inscriptos con indicios de ejercicio de actividad gravada, inscriptos puros y con convenio, con inconsistencias detectadas (diferencia de alícuota, omisión de ingresos)	En Plataforma	SI
DOMICILIOS	Indicación de tipo: Fiscal / Real / Fiscal AFIP	En Plataforma	SI

De la MUNICIPALIDAD a ARBA

OBRAS	Información de obras particulares Planos de Obra aprobados y con permiso definitivo	Se adjunta Diseño Sugerido	SI
HABILITACIONES	Habilitaciones comerciales e industriales, Capacidad instalada de locales comerciales	Se adjunta Diseño Sugerido	SI

URBANO	Padrón de inmuebles urbanos correspondientes a la tasa de ABL o equivalente. Nómina a nivel partida y nomenclatura, sobre la que el Municipio cobra la tasa de ABL o equivalente	Se adjunta Diseño Sugerido	SI
RURAL	Padrón de inmuebles rurales correspondientes a la Tasa de Red Vial o equivalente	Se adjunta Diseño Sugerido	SI
CAPTURA DE CUIT's	CUIT y correo electrónico de contribuyentes	Sin diseño	SI
DERECHO DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Actualización de información sobre Inmuebles Fiscales (estado, destino, m2, administrador/es, poseedor/es, canon de ocupación – valor de cuota y estado de cobro)	Se Adjunta Diseño Sugerido	SI
AUTOMOTOR	Emisión y cobrabilidad	Se Adjunta	SI
TASAS	Emisión y cobrabilidad	Diseño Sugerido	SI
PERMISOS	Confirmación de los permisos de CARTO-ARBA asignados a agentes del Municipio: listado inicial de aprobados y actualización de altas o bajas según se produzcan novedades	Se Adjunta Diseño Sugerido	SI
MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS	Multas a aquellos contribuyentes que están realizando obras sin haber tramitado el correspondiente permiso de la Municipalidad. Información a nivel nomenclatura y partida.	Se Adjunta Diseño Sugerido	SI
PARQUES INDUSTRIALES	Partidas municipales afectadas a parque industrial, donde aún no se encuentran a nombre de las empresas pero existiría una partida (no definitiva) respecto de la que el Municipio cobraría la tasa de ABL.	Se Adjunta Diseño Sugerido	SI
COBERTURA DIGITAL Y SERVICIOS: consiste en archivos vectoriales o formato de imagen o papel (ESTADO EN QUE LO POSEA EL MUNICIPIO). Código de planeamiento urbano y código de edificación, ejes de calle con nombre, sentido, altura (pueden ser utilizados los ejes en formato shape entregados por la agencia para realizar la actualización que corresponda respetando la estructura de datos de los mismos), y los servicios de infraestructura Agua / Pavimento / Gas / Electricidad / Cloacas y en el caso de contar con áreas de basurales y cavas activas e inactivas. Dron de inmuebles rurales correspondientes a la Tasa de Red Vial o equivalente. Cambios y modificaciones en los Códigos de Planeamiento: FOT-FOS-DENSIDADES-RESTRICCIONES- ZONIFICACIONES-USOS		Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea	SI

DE SUELO: todas condicionantes que pueden potenciar y/o depreciar los valores de la tierra.				
MAPA: Puntos atractores, hitos, edificios patrimoniales, edificios públicos recorridos turísticos, lugares de eventos sociales y toda aquella información que el Municipio considere que deba estar incorporada a la cartografía como modo de difusión. Nombres actualizados de localidades, poblados, parajes, etc. (polígonos o puntos) en formato vectorial o imagen.	Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea		SI	
PROYECTO DE URBANIZACIONES: información sobre la presentación de proyectos de urbanizaciones abiertos y cerrados, proyectos de viviendas sociales en el municipio (abiertas por nomenclatura catastral, nro. de plano del proyecto, tanto a nivel nacional, provincial como municipal), y asentamientos y zonas de bajos recursos (abiertas por nomenclatura catastral, nro. de plano del proyecto)	Se Adjunta Diseño Sugerido		SI	
PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE REDES PLANI-ALTIMÉTRICAS. Información sobre la localización de las redes y completamiento de monografías para la actualización de las redes y su posible ampliación. La documentación se recibirá en DWG, Word o JPG	Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea		SI	

2. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARBA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan realizar las acciones siguientes y compartir los resultados correspondientes a las desarrolladas de manera individual, según el detalle siguiente:

ARBA	MUNICIPIO	Adhesión 2021
Aplicación de metodologías para la detección de incumplimientos formales y materiales a partir del análisis y utilización de información tributaria, comercial y catastral	A través de los Agentes de Información designados, sobre los que pesan obligaciones formales tendientes a proveer al fisco la información que se les requiera.	SI
Control de Mercadería en Tránsito (CMT)	_____	SI
Relevamiento de m ² no declarados	Aporta agentes fiscalizadores y análisis de desarrollo de zonas del partido y sus características	SI
Relevamiento satelital de m ² no declarados	Aporta imagen satelital actualizada, además una pre-fiscalización.	SI
Control a contribuyentes de actividades con indicios de alto grado de evasión.	A través de trabajos de inteligencia fiscal y las fiscalizaciones que con	SI

		Posterioridad se realicen de los contribuyentes detectados.		
CERCANÍA. Los servicios brindados a los vecinos son de carácter gratuito y se dirigen principalmente a dos tipos de intervenciones:		El municipio deberá contar con todos los recursos como equipamiento y recursos humanos para brindar de manera gratuita asesoramiento a contribuyentes	SI	
1. Gestión de trámites básicos. 2. Orientación al vecino. Cabe mencionar que para lograr que los agentes realicen esta tarea la Agencia proporcionará toda la capacitación necesaria para su buen funcionamiento.				

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	PERÍODO 2021
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IPAP – JORNADAS DE TRABAJO: - Cartografía digital y actividad del sujeto integrada al territorio - Acciones de fiscalización masiva integradas al territorio - Normativa, procedimientos de fiscalización y forma de liquidación de las entidades bancarias - Intimaciones y el proceso de cobranzas en ARBA - Sitio de intercambio	SI
FOROS TRIBUTARIOS: Se prevé la realización de foros tributarios referidos a administración de los recursos tributarios municipales y desarrollo de nuevas herramientas para la gestión local	SI

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA a los DOS (2) días del mes de JUNIO de dos mil veintiuno.

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Sr. Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
--

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **833**

VISTO la Ordenanza N° 5946, que delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa a fojas 107, el cese del pago de la pensión graciable al Sr. José María Olascoaga, D.N.I. N° 14.182.672, por desconocer su paradero y no presentarse a cobrar dicho beneficio por tres meses;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Cesar el pago de la pensión graciable otorgada oportunamente al Sr. ***** José María Olascoaga, D.N.I. N° 14.182.672, por desconocer su paradero y no presentarse a cobrar dicho beneficio por tres meses.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 834

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Sra. Genoveva Marta Stefani, D.N.I. N° 6,420.188, solicita una quita en los recargos por mora generados de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, y un plan de pago en doce (12) cuotas, respecto a la Cuenta N° 611.381, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Tomás Anchorena N° 2555 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido;

QUE al fundar su pedido, la requirente manifiesta que habita el inmueble junto a su esposo, quien es jubilado y cuenta con un haber mínimo, siendo éste el único ingreso del hogar que permite abastecer solamente las necesidades básicas;

QUE por otra parte, manifiesta haber padecido grandes temporales que afectaron su inmueble, y que, no obstante haber cesado el inconveniente a partir de las tareas realizadas por el Municipio, no tiene otra forma de cumplir con el pago de lo adeudado;

QUE al respecto, e independientemente que el problema proviene de un hecho ajeno a su responsabilidad, la comuna se encuentra permanentemente realizando obras tratando de solucionar las consecuencias negativas de los hechos climáticos, y adaptando sus exigencias a las necesidades de los contribuyentes afectados, que expresan su deseo de permanecer en el sistema;

QUE este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR el pago de los accesorios por mora generados en la deuda de ***** la Tasa por Alumbrado Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 611.381, por el período 1987/02 a 2021/2B, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Tomás Anchorena N° 2555, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar un plan de facilidades de hasta doce (12) cuotas dejando ***** constancia que la falta de cumplimiento en término provocará la pérdida de los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento la Subdirección de Procuración de Cobro, ***** dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MB

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **835**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sr. Norberto Luis Di Vita, solicita su inclusión en los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente a la Cuenta N° 381.809;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 100% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°,
inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas
que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr.
Norberto Luis Di Vita, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1121 de la ciudad
de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 381.809.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 836

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sr. Oscar Jorge Feliciani solicita su inclusión en los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente a la Cuenta N° 670.147;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°,
inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas
que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr.
Oscar Jorge Feliciani, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 1639 de la ciudad
de Boulogne, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 670.147.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **837**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sr. Pedro José Díaz solicita su inclusión en los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente a la Cuenta N° 680.729;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°,
inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas
que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr.
Pedro José Díaz, con domicilio en la calle Bermejo N° 42 de la ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 680.729.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **838**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1/2, la IGLESIA BIBLIA ABIERTA MISIÓN SUDAMERICANA, solicita la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a las Cuentas Nros. 850.586 y 852.122, ambas correspondientes al inmueble sito en la calle Gervasio A. Posadas N° 1470 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 251, Parcelas 25a y 25b;

QUE en el presente expediente obra constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos (fojas 5/7), copia de la Escritura traslativa de dominio (fojas 8/28) e Informe Técnico de Habitabilidad y Seguridad (fojas 44/45);

QUE a fojas 48/49, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación (ARSI) informa que la mentada entidad cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 58°, inciso 7, punto b) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que propone *“eximir, del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, al contribuyente de las Cuentas N° 850586 y 852122, por los períodos 2019/4B a 2019/6B ambos inclusive y 2020”*;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, por los períodos 2019/4B a 2019/6B, ambos inclusive y el
año 2020, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales
no recae beneficio alguno, a la IGLESIA BIBLIA ABIERTA MISIÓN
SUDAMERICANA, respecto a las Cuentas Nros. 850.586 y 852.122.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y las demás
***** oficinas competentes en la materia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 839

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sr. Hugo Pedro Astese solicita su inclusión en los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente al inmueble ubicado con frente a la calle Berutti N° 2643, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 391.127;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa;

QUE a fojas 36, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación (ARSI) emite informe haciendo lugar a la eximición *“del 25% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales”*;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 25%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°,
inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Hugo Pedro Astese, respecto del inmueble ubicado en la calle Berutti N° 2643 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 391.127.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **840**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE el Sr. Avelino BARTOLACCI, solicita su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia respecto de la exención, para el año 2021, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto del inmueble ubicado en el Barrio San Isidro - Esc. 101, Piso 1° "A" - de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 613.170;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder al o solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente conforme al Artículo 58°, inciso 3D) de la mentada normativa;

QUE a fojas 41, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación (ARSI) emite informe haciendo lugar a la eximición "*del 50% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales*";

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 58°, inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Avelino BARTOLACCI, respecto del inmueble ubicado en el Barrio San Isidro -Esc. 101, Piso 1° "A"- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta N° 613.170.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 841

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-290/2021, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 18/2021, autorizado mediante el Decreto N° 502/2021;

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas a fojas 1112/1113, recomienda la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE conforme el informe técnico mencionado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 1130/1132, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, los renglones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2021, referente a la adquisición de “MATERIALES DESCARTABLES”, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente municipal de referencia:

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., los renglones Nros. 5, 26, 27, 47, 114, 117, 145, 165, 175, 176 y 194, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 11.959.500,00).

//...

- DROGUERÍA LUMA S.A., los renglones Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 29, 30, 31, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 62, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 102, 104, 105, 115, 116, 123, 124, 125, 126, 129, 135, 136, 137, 166, 167, 168, 169, 172, 189, 190, 191, 200, 201, 202 y 203, por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 31.938.290,00).

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nros. 58, 59, 60, 61, 80, 106, 109, 131, 138, 153, 155, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 173, 179, 183, 187, 188, 195, 197, 198 y 199, por un importe total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 54.348.080,00).

- DROGUERÍA DISVAL S.R.L., los renglones Nros. 38, 41, 154, 156, 157, 158, 178 y 186, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DEICISEIS (\$ 10.569.616,00).

- SOLDIST S.R.L., los renglones Nros. 25, 57, 79 y 170, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 27.009.780,00).

- SUIZO ARGENTINA S.A., los renglones Nros. 4, 6, 39, 40, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 127, 128, 134, 140, 141, 142, 144, 146 y 184, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.347.114,20).

- INSUMOS XXI S.A., los renglones Nros. 13, 32, 33, 34, 44, 45, 46 y 193, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 33.082.842,00).

///...

- EURO SWISS S.A., los renglones Nros. 1, 2, 3, 14, 20, 21, 22, 35, 36, 37, 48, 49, 77, 78, 99, 100, 101, 103, 107, 108, 111, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 132, 133, 139, 143, 148, 149, 150, 151, 152, 174, 177, 180, 181, 182, 185 y 196, por un importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 79.422.740,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 2.5.2., 2.5.7., 2.9.5., 2.9.9., 4.3.3., del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
BS

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de julio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **842**

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-251/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 22/2021, autorizado por conducto del Decreto N° 582/2021;

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Secretaría de Salud Pública a fojas 601, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas a fojas 603, recomiendan la adjudicación más conveniente para la comuna;

QUE por todo lo expuesto, y de conformidad a los informes técnicos obrantes en el expediente de referencia y a lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 606, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS ***** MÉDICOS SERMED LIMITADA, CUIT N° 30-71048651-0, la Licitación Pública N° 22/2021, referente a la contratación del “SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA”, por los valores que a continuación se detallan:

Grupo de Anestesia	Importe unitario
Grupo A (Complejidad 1 y 2 – Adultos y Pediátricos)	\$ 28.000.-
Grupo B (Complejidad 3, 4 y 5 – Adultos y Pediátricos)	\$ 39.000.-
Grupo C (Complejidad 6 y 7 – Adultos y Pediátricos)	\$ 45.000.-
Jornada de Guardia de Anestesiólogo x 24hs.	\$ 73.500.-

//...

ARTÍCULO 2°.- El período de contratación regirá desde el 1° de agosto del 2021, y por ***** la vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

RESOLUCIONES SIRUyT **(Inspección General)**

FECHA: 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 192

EXPEDIENTE N°: 4694-2017

MOTIVO: Habilitar el rubro “ALMACÉN – VERDULERÍA – FRUTERÍA (sin sistema de autoservicio)” en el establecimiento sito en Eduardo Costa N° 1934 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 193

EXPEDIENTE N°: 6988-2014

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CASA DE LUNCH” sito en Av. Santa Fe N° 2028 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiendo la actividad, a partir del 28 de agosto de 2018, a nombre de la firma TURBO CHEF S.R.L., CUIT N° 30-71525308-5.

Dar de baja de oficio, a partir del 12 de junio de 2019, a la actividad del comercio de autos.-

FECHA: 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 194

EXPEDIENTE N°: 5414-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa INSTALMEC S.R.L. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE GAS NATURAL” en el sector indicado de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 195

EXPEDIENTE N°: 8443-1993

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de agosto del 2017, al rubro “TALLER DE COSTURA” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Rivera N° 1171 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 196

EXPEDIENTE N°: 7094-2018

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el rubro “CAFETERÍA – VENTA DE GOLOSINAS – BOMBONES” en el establecimiento sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – Stand 2 – de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 197

EXPEDIENTE N°: 2113-2021 y agregados.-

MOTIVO: Autorizar a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA” en el sector indicado de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 198

EXPEDIENTE N°: 5470-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa FAMIVA S.R.L. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” en el sector indicado de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 199

EXPEDIENTE N°: 5471-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa FAMIVA S.R.L. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” en el sector indicado de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 200

EXPEDIENTE N°: 5518-2021.-

MOTIVO: Autorizar a la empresa AySA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA” en el sector indicado de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 7 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 201

EXPEDIENTE N°: 6140-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA” en el sector indicado de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 202

EXPEDIENTE N°: 466-2021.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Propietario la extracción a su cargo de 1 ejemplar arbóreo existente en la vía pública frente al inmueble sito en Rivera Indarte N° 734 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, debiendo plantar en carácter de reposición 1 ejemplar de Jacarandá mimosifolia.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 203

EXPEDIENTE N°: 10379-2003

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales, a partir del 30 de diciembre del 2020, al rubro “VENTA DE CARTERAS Y ZAPATOS anexo VENTA DE ROPA” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Dardo Rocha N° 1074 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 204

EXPEDIENTE N°: 4545-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA” en el sector indicado de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 205

EXPEDIENTE N°: 12940-2018

MOTIVO: Dejar sin efecto, a partir del 30 de abril del 2019, el trámite de habilitación iniciado para desarrollar el rubro “FÁBRICA DE MUÑECOS DE PELUCHE” en el establecimiento sito en José Ingenieros N° 1422 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 206

EXPEDIENTE N°: 6140-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra “INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN” en el sector indicado de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 207

EXPEDIENTE N°: 5486-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra “TENDIDO AÉREO DE CABLE BAJA TENSIÓN” en el sector indicado de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 208

EXPEDIENTE N°: 3985-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO SUBTERRÁNEO DE CABLE PARA MEDIA TENSIÓN E INSTALACION DE CAÑERÍA PARA FIBRA ÓPTICA” en el sector indicado de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 209

EXPEDIENTE N°: 5444-2021

MOTIVO: Autorizar a las Sras. copropietarias la extracción a su cargo de 1 ejemplar arbóreo existente en la vía pública frente al predio sito en Sarmiento N° 1499 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo entregar en carácter de reposición al Vivero Municipal 3 ejemplares arbóreos autóctonos de algunas de las especies indicadas, según detalle.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 210

EXPEDIENTE N°: 8003-2014

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de marzo del 2020, el rubro “OFICINA COMERCIAL” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Florencio Sanchez N° 3040 2° Piso, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 211

EXPEDIENTE N°: 13911-2016

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de marzo del 2020, el rubro “VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Albarelos N° 2088 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 212

EXPEDIENTE N°: 4223-2021

MOTIVO: Otorgar Permiso de Localización al inmueble sito en Carlos Pellegrini N° 2266/68 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Establecimiento Monovalente con Internación y Prestación Quirúrgica Categoría II – Capacidad Cuatro (4) Camas”, condicionado al cumplimiento de los requisitos citados.-

FECHA: 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 213

EXPEDIENTE N°: 11230-2002 – Cuerpos 0 y 2 y Expte. N° 10271-2002

MOTIVO: Reconocer los cambios de titularidad operados en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA” sito en Blanco Encalada N° 210 – Local 8, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiendo finalmente la titularidad de la actividad, a partir del 20 de julio de 2017, a nombre de la Sra. Victoria Medina, CUIT N° 27-34149821-5.

Dar de baja, a partir del 28 de febrero del 2019, a la actividad del comercio de autos.-

FECHA: 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 214

EXPEDIENTE N°: 5351-2020

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el rubro “ALMACÉN CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO” en el establecimiento sito en Manzone N° 849 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 215

EXPEDIENTE N°: 10840-1986 y agregado

MOTIVO: Dejar sin efecto, en todas sus partes y consecuencias, la Resolución SLyT-SIRUyT N° 998/2018.

Mantener la situación fiscal de las cuentas Nros. 41.482 y 39.768.

RESOLUCIONES SLyT (Tránsito)

FECHA: 2 de julio del 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 39

EXPEDIENTE N°: 10039-2017.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 4 de junio del 2021, al vehículo Dominio LKB228, que fuere afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “REMISES TURISMO CINCO ESTRELLAS”, sita en Av. Libertador N° 18228 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de julio del 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 40

EXPEDIENTE N°: 14722-2019.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 4 de junio del 2021, al vehículo Dominio AD214ZX, que fuere afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “REMISES TURISMO CINCO ESTRELLAS”, sita en Av. Libertador N° 18228 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES SIRUyT (Obras Particulares)

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 64

EXPEDIENTE N°: 898-2018.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Don Bosco N° 3061 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 65

EXPEDIENTE N°: 9102-2011.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Cuyo N° 90 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 66

EXPEDIENTE N°: 5231-2012.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Gral. Lamadrid N° 1449/51 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 67

EXPEDIENTE N°: 5229-2012.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Miguel Cané N° 1432/34 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 68

EXPEDIENTE N°: 12333-2019.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Lavalle N° 1522 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 69

EXPEDIENTE N°: 5230-2012.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Miguel Cané N° 1442/44 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 70

EXPEDIENTE N°: 5228-2012.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Miguel Cané N° 1450/52 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 71

EXPEDIENTE N°: 5232-2012.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en Gral. Lamadrid N° 1443/5 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 72

EXPEDIENTE N°: 12397-2017.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Regularización del inmueble sito en Obispo Terrero N° 1064 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES SEAR (ARSI)

RESOLUCIÓN ARSI N°: 57
ANULADA

FECHA: 1 de julio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 58

EXPEDIENTE N°: 15619-2018.-

MOTIVO: Confirmar los ajustes practicados y en consecuencia determinar para la cuenta N° 75030 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, el monto detallado en concepto de capital e intereses calculados al momento de efectivizarse el pago.

Instruir sumario correspondiente a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46 inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal pertinente.-

FECHA: 1 de julio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 59

EXPEDIENTE N°: 5569-2021.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en el artículo 82 bis apartado I de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias determinada para la Cuenta N° 72482.

Aplicar la reducción otorgada a partir del bimestre julio-agosto del año 2021.-

FECHA: 14 de julio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 60

EXPEDIENTE N°: 4570-1995 – Cuerpo 2.-

MOTIVO: Encuadrar la exención de pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, dispuesta en el artículo 58° inciso 7 punto b de la Ordenanza Fiscal vigente, para los años 2020 y 2021, a la Cuenta N° 341.686, perteneciente a la DIOCESIS ANGLICANA DE ARGENTINA (Asociación de la Iglesia Anglicana).-

RESOLUCIONES SOP (Obras Públicas)

FECHA: 15 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN SOP N°: 1

EXPEDIENTE N°: 15081-2019.-

MOTIVO: Aprobar las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de fechas 25 de marzo del 2016 y 25 de marzo del 2017, respectivamente, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. BERNABÉ MARQUEZ Y AV. AVELINO ROLÓN, RAMAL A TIGRE, URUGUAY Y RÍO DE LA PLATA”, que realizara la empresa MW CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71169318-8.-

RESOLUCIONES RR.HH.

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 455

EXPEDIENTE N°: 3618-P-2021.-

MOTIVO: Incrementar la cantidad de horas de “Planta Docente” a los profesores citados, según detalle.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 456

EXPEDIENTE N°: 3618-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 457

EXPEDIENTE N°: 5003-P-2021.-

MOTIVO: Incluir, a partir del 1 de marzo del 2021, a los trabajadores citados, en los alcances del artículo 16 inciso d) apartado 11 (diferencia a categoría 12 – Supervisor COM) de la Ordenanza N° 9150, según detalle.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 458

EXPEDIENTE N°: 5003-P-2021.-

MOTIVO: Incluir, a partir del 1 de marzo del 2021, a los trabajadores citados, en los alcances del artículo 16 inciso d) apartado 11bis (diferencia a categoría 11 – Filtro Área COM) de la Ordenanza N° 9150, según detalle.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 459

EXPEDIENTE N°: 3619-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 460

EXPEDIENTE N°: 3619-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 461

EXPEDIENTE N°: 6086-P-2021.-

MOTIVO: Anular la Resolución RRHH N° 366 de fecha 7 de junio de 2021, que corresponde al folio rubricado N° 613.-

FECHA: 2 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 462

EXPEDIENTE N°: 10874-2018 – Cuerpo 2.-

MOTIVO: Renovar por los períodos que en cada caso se determinan, la pasantía laboral de los trabajadores citados, según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 463

EXPEDIENTE N°: 5251-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.

Incluir a los mismos en los alcances de los artículos 13° -último párrafo- (Bonificación por Jornada Prolongada) con el porcentaje que en cada caso se especifica y 16 inciso h) “Bonificación Higiene Urbana”, ambos de la Ordenanza N° 9150.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 464

EXPEDIENTE N°: 6457-P-2020.-

MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo de Víctor Daniel Schulz (Legajo N° 60.360) a partir del 26 de mayo del 2021, según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 465

EXPEDIENTE N°: 583-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 27 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Luciano Matías Cocchiarale (Legajo N° 70633), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 466

EXPEDIENTE N°: 5009-P-2021.-

MOTIVO: Modificar, a partir del 1 de marzo del 2021, el turno de la docente Ana Cecilia Spada (Legajo N° 69205), según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 467

EXPEDIENTE N°: 5009-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 468

EXPEDIENTE N°: 5228-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 469

EXPEDIENTE N°: 6089-P-2021.-

MOTIVO: Aceptar, a partir del 2 de mayo del 2021, la renuncia presentada por el trabajador Eduardo Martín Miguel (Legajo N° 58740).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 470

EXPEDIENTE N°: 6762-P-2021.-

MOTIVO: Aceptar, a partir del 6 de julio del 2021, la renuncia presentada por el trabajador Miguel Ricardo Vivanco (Legajo N° 14765).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 471

EXPEDIENTE N°: 5248-P-2021.-

MOTIVO: Modificar, la retribución en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de los trabajadores mencionados, a partir de la fecha que en cada caso se cita, según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 472

EXPEDIENTE N°: 6083-P-2021.-

MOTIVO: Aceptar, a partir del 1 de junio del 2021, la renuncia presentada por la trabajadora Andrea Cristina Sualdias (Legajo N° 58856).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 473

EXPEDIENTE N°: 6082-P-2021.-

MOTIVO: Incluir, a partir del 1 de enero del 2021, en los alcances del artículo 13 – párrafo 1° (“Bonificación Jornada Prolongada” 30%) de la Ordenanza N° 9150, al trabajador Francisco Ramón Silva (Legajo N° 17642).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 474

EXPEDIENTE N°: 6088-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se cita, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de los trabajadores citados, según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 475

EXPEDIENTE N°: 9942-P-2020.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 21 de mayo del 2021, la designación en carácter de “Ad-Honorem” del Sr. Peter José Moreira Rey (Legajo N° 17016), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 476

EXPEDIENTE N°: 6081-P-2021.-

MOTIVO: Conceder licencia especial deportiva con goce de sueldo al trabajador Lucas Germán Medero (Legajo N° 66024), por el período detallado.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 477

EXPEDIENTE N°: 6761-P-2021.-

MOTIVO: Aceptar, a partir del 17 de junio del 2021, la renuncia presentada por el trabajador Alberto Raúl García Maggi (Legajo N° 63701).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 478

EXPEDIENTE N°: 4410-P-2020.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 17 de mayo del 2021, la designación en carácter de “Ad-Honorem” de la Lic. Paloma Roca (Legajo N° 71185).-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 479

EXPEDIENTE N°: 6078-P-2021.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de los trabajadores detallados, atento a las renunciaciones presentadas.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 480

EXPEDIENTE N°: 575-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de julio del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora Andrea Claudia Ramseyer (Legajo N° 63334), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 481

EXPEDIENTE N°: 2385-P-2021.-

MOTIVO: Prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo a la trabajadora María Florencia Burgueño (Legajo N° 66795), según detalle.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 482

EXPEDIENTE N°: 5265-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión al trabajador Eduardo Gabriel Muñoz (Legajo N° 68336), por ausencias injustificadas.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 483

EXPEDIENTE N°: 5267-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión al trabajador Nicolás Parisi (Legajo N° 67804), por ausencias injustificadas.-

FECHA: 5 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 484

EXPEDIENTE N°: 10124-P-2019.-

MOTIVO: Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales, atento a los considerandos de la presente.-

FECHA: 6 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 485

EXPEDIENTE N°: 5547-P-2021.-

MOTIVO: Hacer saber a la trabajadora Silvia Gladys Lopez (Legajo N° 52719) que por Resolución RRHH N° 166/2201 su última designación fue desde el 01/02/2021 hasta el 30/04/2021, no renovándose la misma por encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 486

EXPEDIENTE N°: 5238-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Docente” a la profesora María Belén Deanna (Legajo N° 70917), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 487

EXPEDIENTE N°: 5230-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Docente” a la profesora Yésica Tamara Llani (Legajo N° 70918), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 488

EXPEDIENTE N°: 6075-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la docente Verónica Andrea Ochoa (Legajo N° 40774), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 489

EXPEDIENTE N°: 6075-P-2021.-

MOTIVO: Designar a la docente Verónica Andrea Ochoa (Legajo N° 40774), en el cargo y función detallados, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 490

EXPEDIENTE N°: 6073-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la docente Yésica Luján Marsecani (Legajo N° 61877), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 491

EXPEDIENTE N°: 6073-P-2021.-

MOTIVO: Designar en el cargo y función de Secretaria a la docente Yésica Luján Marsecani (Legajo N° 61877), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 492

EXPEDIENTE N°: 5247-P-2021.-

MOTIVO: Incrementar la cantidad de horas a la Lic. Ana Carolina Pahul (Legajo N° 54.619), según detalle, a partir del 1 de abril del 2021.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 493

EXPEDIENTE N°: 5230-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 494

EXPEDIENTE N°: 5245-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos que en cada caso se determina.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 495

EXPEDIENTE N°: 5244-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a la docente María Valeria Ritucci (Legajo N° 63559), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 496

EXPEDIENTE N°: 6074-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la docente María Belén Villamagna (Legajo N° 40528), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 497

EXPEDIENTE N°: 6074-P-2021.-

MOTIVO: Designar a la docente María Belén Villamagna (Legajo N° 40528), en el cargo, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 498

EXPEDIENTE N°: 5546-P-2021.-

MOTIVO: Rechazar el planteo presentado por la ex trabajadora Silvia Gladys Lopez (Legajo N° 52719), atento a los considerandos de la presente.-

FECHA: 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 499

EXPEDIENTE N°: 6051-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.

Incluir a aquellos que cumplen funciones de “Inspectores/Choferes (no aspirantes)” en los alcances del artículo 13 –primer párrafo- “Bonificación por Jornada Prolongada (30%)”, artículo 16° inciso d) apartado 23 y artículo 18° párrafo 10, todos ellos de la Ordenanza N° 9150.-

FECHA: 13 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 500

EXPEDIENTE N°: 5278-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 1 día de suspensión al trabajador Enzo Nahuel Avalos (Legajo N° 69628), por ser negligente en el cumplimiento de sus tareas.-

FECHA: 13 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 501

EXPEDIENTE N°: 5259-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 1 día de suspensión al trabajador Gastón Ariel Aguirre (Legajo N° 60688), por ser negligente en el cumplimiento de sus tareas.-

FECHA: 13 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 502

EXPEDIENTE N°: 5260-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 1 día de suspensión al trabajador Lautaro Javier Germán Gomez (Legajo N° 70659), por ser negligente en el cumplimiento de sus tareas.-

FECHA: 13 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 503

EXPEDIENTE N°: 6069-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 1 día de suspensión al trabajador Pedro Nicolás Alderete (Legajo N° 69939), por abandono de servicio sin causa justificada.-
